

DECLARACIÓN DE GASTOS PERSONALES A SER UTILIZADOS POR EL EMPLEADOR EN EL CASO DE INGRESOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

TORMOLARIO SIGNAT										
EJERCICIO FISCAL 2 0 2 3 CIUDAD Y FI	CHA DE		CIUDAD	AÑO			MES	DÍA		
ENTREGA/RECEPO			Quito	2 0	2	4	0 2	2 1		
Información / Identificación del empleado contribuyente (a ser llenado por el en	rpleado)									
CÉDULA O PASAPORTE APELLIDOS Y NON	IBRES COMPL	ETOS								
1719059097 JACOME CA	STRO JU	AN FERN	IANDO							
INGRESOS PROYECTADOS (ver Nota 1)										
(+) TOTAL INGRESOS CON ESTE EMPLEADOR (con el empleador que más ingresos perciba)	103	USD\$		19.200,00						
(+) TOTAL INGRESOS CON OTROS EMPLEADORES (en caso de haberlos)	104	USD\$								
(=) TOTAL INGRESOS PROYECTADOS	105	USD\$	1				19.2	200,00		
GASTOS PROYECTADOS										
(+) GASTOS DE VIVIENDA	106	USD\$		4.000,00						
(+) GASTOS DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA	107	USD\$		1.500,00						
(+) GASTOS DE SALUD	108	USD\$		1.000,00						
(+) GASTOS DE VESTIMENTA	109	USD\$		900,00						
(+) GASTOS DE ALIMENTACIÓN		USD\$		3.600,00						
(+) GASTOS DE TURISMO	111	USD\$								
(=) TOTAL GASTOS PROYECTADOS (106 +107 +108 + 109 + 110 +	111) 112	USD\$					11.0	00,00		
TRABAJADOR O SUS CARGAS FAMILIARES CON ENFERMEDAD CATASTRÓFICA	113		NO							
NÚMERO DE CARGAS FAMILIARES PARA REBAJA DE GASTOS PERSONALES	114			3						
REBAJA DE IMPUESTO A LA RENTA POR GASTOS PERSONALES PROYECTADOS	115	USD\$)	1.980,00						
NOTAS: 1 Cuando un contribuyente trabaje con DOS O MÁS empleadores, presentará este informe al emplea ingresos gravados y deducciones (aportes personales al IESS) con todos los empleadores, sobre la bas de personas naturales y sucesiones indivisas de la Ley de Régimen Tributario Interno, con lo que se resultado obtenido se le restará la rebaja por la proyección de gastos personales, según los límites esta concepto de Impuesto a la Renta. Cuando la relación laboral inicie en un mes distinto de enero el resulta Una copia certificada, con la respectiva firma y sello del empleador, será presentada a los demás empconcepto de remuneración del trabajo en relación de dependencia.	e imponible asi e obtendrá la p blecidos en la l do deberá divid	i obtenida, se proyección del Ley, y se dividi dirse para el n	aplicará la tarifa Impuesto a la irá para 12, para úmero de meses	a contenida Renta cau a determina s que reste	a en la tab sado en o ar la alicu en para fin	bla d el ej uota naliza	le Impuesto jercicio eco mensual a ar el period	a la Renta onómico. Al retener por o.		
2 Para efectos de este cálculo se considerará el valor de la canasta familiar básica, al mes de enero de Instituto Nacional de Estadística y Censos.										
3 Se considerarán como cargas familiares a los padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos h gravados y que sean dependientes del sujeto pasivo. En ningún caso, dos o más contribusentes podrán considerar a	asta los 21 año	s o con disca	pacidad de cual	quier edad	, siempre	que	no perciba	in ingresos		
que sean dependientes del sujeto pasivo. En ningún caso, dos o más contribuyentes podrán considerar a	la misma carr	na familiar nar	a la rehaia nor o	astos ners	nnales					

RUC 116 1 7 9 1 2 7 6 9 4 9 0 0 1 1 7 SISTRAN ANDINA SISTRANDI S.A.					
Firmas	4				
EMPLEADOR / AGENTE DE RETENCIÓN	EMPLEADO CONTRIBUYENTE				

Identificación del Agente de Retención (a ser llenado por el empleador)